



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

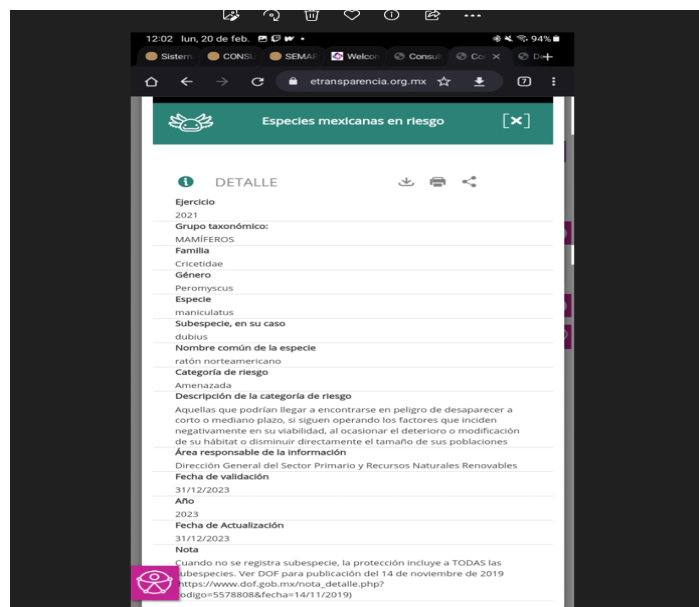
RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentado en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La información encontrada en esta página, en la institución de SEMARNAT en el apartado de especies mexicanas en riesgo, se encuentra errónea ya que la fecha marca que su última actualización es el 31 de diciembre del 2023 y nos encontramos en 20 de febrero del 2023, incumpliendo con dar información real y actualizada.” (sic)

Al escrito de denuncia, la persona adjuntó como medio de prueba la siguiente imagen:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 69_VII - B_Especies mexicanas en riesgo, del inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), señalando como periodos denunciados, todos los periodos.

II. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0155/2023** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/276/2023**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del contenido correspondiente al formato 69_VII - B_Especies mexicanas en riesgo, del inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, encontrando diez mil setecientos trece registros como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Estado o Federación: Federación' and 'Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)'. The search results section displays 'Se encontraron 10713 resultados, da clic en [icon] para ver el resultado'. Below this, a table header is visible with columns: 'Ejercicio', 'Grupo taxonómico', 'Nombre común de la e...', 'Categoría de riesgo', and 'Descripción de la categ...'. The browser's address bar shows the URL 'consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa'.

VI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, de manera extemporánea, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, remitido por Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, en el que se señala lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

(...)

DIT 0155/2023

Se señala lo siguiente:

'La información encontrada en esta página, en la institución de la SEMARNAT en el apartado de especies mexicanas en riesgo, se encuentra errónea ya que la fecha marca que su última actualización es del 31 de diciembre del 2023 y nos encontramos en 20 de febrero del 2023, incumpliendo con dar información real y actualizada.'

En relación a la denuncia de la información publicada en el Portal de Nacional de Transparencia (PNT) con el expediente identificado DIT 0155/2023, la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad (DGRNB) emite la siguiente respuesta:

'Para dar atención a la presente demanda se revisó la información disponible en el Portal Nacional de Transparencia (PNT) a efecto de corroborar la información publicada del El listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, al respecto se pudo observar que para el ejercicio del 2021, se registró en el campo de fecha de verificación y actualización 31 de diciembre del 2023, considerando que dicha información tiene una vigencia de tres años, de conformidad con los "Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.'

Así mismo se menciona que la información del ejercicio 2021 referida en el párrafo anterior, es información actualizada y coincidente con lo que se encuentra publicado en su fuente original, es decir, el Anexo III Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-201, información publicada el 14 de noviembre del 2019 en el DOF.

En conclusión, el pronunciamiento de la presente demanda el cual señala que existe falta de actualización de la información del Listado de especies en riesgo, publicada en el Portal Nacional de Transparencia (SIPOT) toda vez que se encuentra vigente con lo publicado en el DOF y por tanto, se considera infundada la denuncia del particular.

"[...]" (sic)

IX. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, del contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

correspondiente al formato 69_VII - B_Especies mexicanas en riesgo, del inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, encontrando diez mil setecientos trece registros como se aprecia a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?target=Informativa. The page features a search interface with the following elements:

- Header:** "INFORMACIÓN PÚBLICA" with a dropdown arrow.
- Filters:** "Estado o Federación" set to "Federación" and "Institución" set to "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)".
- Article Title:** "ART. - 69 - VII - B - ESPECIES MEXICANAS EN RIESGO".
- Metadata:** Institution: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 69; Fracción: VII - B; Período de actualización: Trianual.
- Buttons:** "CONSULTAR", "DESCARGAR", and "DENUNCIAR".
- Result Summary:** "Se encontraron 10713 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." (highlighted with a red box).
- Footer:** "Ver todos los campos" and a table with columns: "Ejercicio", "Grupo taxonómico", "Nombre común de la e...", "Categoría de riesgo", "Descripción de la categ...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales**, refiriendo que, a su consideración, la información encontrada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado en el apartado de especies mexicanas en riesgo, se encuentra errónea ya que se observa que su última actualización es el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés y la fecha de la denuncia es del veinte de febrero del dos mil veintitrés, incumpliendo con dar información real y actualizada, señalando como periodos denunciados todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** a fin de que rindiera su informe justificado, en el que señaló:

- Que se revisó la información disponible en el SIPOT, a efecto de corroborar la información publicada del listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, y se pudo observar que para el ejercicio dos mil veintiuno, se registró en el campo de fecha de verificación y actualización 31 de diciembre del dos mil veintitrés, considerando que dicha información tiene una vigencia de tres años, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Federales
- Que la información del ejercicio dos mil veintiuno es información actualizada y coincidente con lo que se encuentra publicado en su fuente original, es decir, el Anexo III Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-201, información publicada el 14 de noviembre del 2019 en el DOF.
- Que el pronunciamiento en la presente denuncia, que señala que existe falta de actualización de la información del listado de especies en riesgo, publicada en el SIPOT, se encuentra vigente con lo publicado en el diario Oficial de la Federación y, por tanto, se considera infundada la denuncia de la persona.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. La información que integra la obligación de transparencia establecida en el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), que establecen lo siguiente:

VII. En materia del medio ambiente y recursos naturales:

...

b) El listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico;

En cumplimiento de este inciso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicará la información de las especies mexicanas que se encuentran en riesgo. La información se organizará por grupo taxonómico, para lo cual se retomarán las unidades básicas de clasificación taxonómica: familia, género, especie y subespecie, en su caso, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y la Ley General de Vida Silvestre.

Por cada una de estas unidades básicas de clasificación taxonómica se informará, la categoría de riesgo: probablemente extinta en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazada, sujeta a protección especial.

Bajo el principio de máxima publicidad y con la finalidad de publicar información clara, se incluirá el nombre común de la especie, en su caso, y una breve descripción de las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

categorías de riesgo explicando sus particularidades, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Periodo de actualización: trienal

En su caso, 30 días naturales después de alguna modificación en la lista (inclusión, exclusión o cambios de categoría de alguna especie).

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la inmediata anterior, que en su caso corresponderá a tres ejercicios anteriores

Aplica a: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del listado de especies en riesgo se publicará:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Grupo taxonómico: Familia

Criterio 3 Género

Criterio 4 Especie

Criterio 5 Subespecie, en su caso

Criterio 6 Nombre común de la especie

Criterio 7 Categoría de riesgo (catálogo): Probablemente extinta en el medio silvestre/En peligro de extinción/Amenazada/Sujeta a protección especial

Criterio 8 Descripción breve de la categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: trienal. En su caso, 30 días naturales después de alguna modificación en la lista (inclusión, exclusión o cambios de categoría de alguna especie)

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/noviembre/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 7b1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

De los Lineamientos Técnicos Federales, se observa que el sujeto obligado, para el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, debe publicar, de forma trienal, o bien, treinta días naturales después de alguna modificación en la lista (inclusión, exclusión o cambios de categoría de alguna especie), la información relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, y se debe de conservar la información vigente y la inmediata anterior, que en su caso corresponderá a tres ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, ya que a su consideración la información sobre especies mexicanas se encuentra errónea ya que se observa que su última actualización es el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés y la fecha de la denuncia es del veinte de febrero del dos mil veintitrés, incumpliendo con dar información real y actualizada, lo anterior, señalando como periodos denunciados todos los periodos.

En ese entendido, el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia prevista al inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, por cuanto hace a la trienalidad de dos mil veinte a dos mil veintidós, por ser el periodo seleccionado por la persona denunciante en su escrito inicial.

Ahora, de la primera verificación al contenido del inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que existían diez mil setecientos trece registros de los cuales, dos mil seiscientos setenta y ocho registros corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, como se puede observar a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

ID	FECHA	FECHA M	EJERCICIO	GRUPO	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	SUBESPECIE	NOMBRE	CATEG	DESCR	ÁREA	FECHA DE VALIDACIÓN	NO.	FECHA DE ACTU	NOTA
352	12/01/2021	20/08/2021	2021	HONGOS	Agaricaceae	Agaricus	augustus		champiñón	Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
353	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Aspleniaceae	Asplenium	auritum		Aménazaz	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T	
354	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Pinaceae	Picea	engelmanniana	ciprés, fre	En peligro	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T	
355	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Pinaceae	Pinus	remota		Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T	
356	12/01/2021	20/08/2021	2021	MAMÍFERO	Cricetidae	Peromyscus	maniculatus	margarita	ratón nort	Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
357	12/01/2021	20/08/2021	2021	MAMÍFERO	Heteromys	Dipodomys	merrilli	mitcheilli	rata cangu	Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
358	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Areaceae	Geonoma	pinnatifida	membran	estapil, gr	Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
359	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Cactaceae	Astrophytum	ornatum		biznaga,	bi Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
360	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Cactaceae	Artekium	hintonii		biznaga pi	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
361	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Cactaceae	Turbincaria	lophophora		biznaga pi	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
362	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Orchidaceae	Gongora	tridentata		Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T	
363	12/01/2021	20/08/2021	2021	PECES	Cyprinidae	Cyprinella	panamensis		carpita de En	peligro	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
364	12/01/2021	20/08/2021	2021	ANFIBIOS	Hyliidae	Duellman	ignicolus		rana arroy	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
365	12/01/2021	20/08/2021	2021	REPTILES	Dactyloidae	Anolis	anisolepis		abaniquil	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
366	12/01/2021	20/08/2021	2021	REPTILES	Sphaerodactylidae	Aristelliger	georgeensis		gecko de l	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
367	12/01/2021	20/08/2021	2021	MAMÍFERO	Cricetidae	Peromyscus	winkelmanni		ratón de c	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
368	12/01/2021	20/08/2021	2021	MAMÍFERO	Soricidae	Cryptotis	goldmani		musaraña	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
369	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Cactaceae	Turbincaria	pseudopoda		peyotillo /	Sujeta a p	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
370	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Fabaceae	Dalbergia	ruddiae		tepenahu	En peligro	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
371	12/01/2021	20/08/2021	2021	PLANTAS	Fabaceae	Dalbergia	stevensoni		palo de ro	En peligro	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
372	12/01/2021	20/08/2021	2021	PECES	Cyprinidae	Cyprinella	rutila		carpita rej	Amenazar	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T
373	12/01/2021	20/08/2021	2021	PECES	Goodeidae	Characodon	audax		mexcalpic	En peligro	Aquellas (Dirección		31/12/2023	23	31/12/2023	ando no se registra subespecie, la protección incluye a T

Del análisis realizado a la información que antecede, se tiene que en los criterios denominados periodo de actualización y periodo de validación cuenta con fecha del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

En ese orden de ideas es conveniente citar lo que disponen los Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en el numeral Segundo, fracciones IX y X, que indican:

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

...

IX. Fecha de actualización: Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;

X. Fecha de validación: Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

Al respecto, se puede apreciar que la fecha de actualización es aquella en la que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional; mientras que la Fecha de validación es aquella en la que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más reciente, la cual siempre debe ser igual o posterior a la de actualización.

En ese sentido, se tiene que se encuentra mal cargada dicha información, en razón de que se está plasmando una fecha que aún no ha transcurrido, y en consecuencia no se ha generado información el periodo que se tiene publicado, es decir, al treinta y uno de diciembre del presente año, por lo que se considera que existe un incumplimiento por parte del sujeto obligado al respecto, faltando así, a los criterios adjetivos de confiabilidad.

En ese sentido, se advierte que, si bien el sujeto obligado cuenta con la información cargada en el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, lo cierto es que los datos proporcionados en fecha de actualización y fecha de validación son incorrectos, pues abarcan una fecha que aún no ha transcurrido, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, mediante el informe justificado, señaló que se revisó la información disponible en el SIPOT, a efecto de corroborar la información publicada del listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, y se pudo observar que para el ejercicio dos mil veintiuno, se registró en el campo de fecha de verificación y actualización 31 de diciembre del dos mil veintitrés, considerando que dicha información tiene una vigencia de tres años, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Federales.

Asimismo, indicó que la información del ejercicio dos mil veintiuno es información actualizada y coincidente con lo que se encuentra publicado en su fuente original, es decir, el Anexo III Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-201, información publicada el 14 de noviembre del 2019 en el DOF4.

Por su parte, señaló que el pronunciamiento en la presente denuncia que señala que existe falta de actualización de la información del listado de especies en riesgo, publicada en el SIPOT, se encuentra vigente con lo publicado en el diario Oficial de la Federación y, por tanto, se considera infundada la denuncia de la persona.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

En ese entendido, de una segunda verificación realizada por la Dirección General de Enlace al inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, relativa al listado de especies mexicanas en riesgo, por grupo taxonómico, se pudo advertir que resulta ser la misma información que se analizó en la primera verificación, inclusive se trata del mismo número de registros y se pudo observar que persisten las fechas incorrectas, por lo que no resulta necesario entrar al estudio de fondo correspondiente.

Asimismo, es de señalar que la Dirección General de Enlace, de la verificación realizada a la información, pudo observar que se cuenta con información de dos mil veintidós, en donde se puede apreciar que la fecha de actualización y de validación corresponde al siete de julio de dos mil veintidós, como se observa a continuación:

ID	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	GRUPO	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	SUBESPECIE	NOMBRE	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	AÑO	FECHA DE VALIDACIÓN	NOTA
1573454332	07/07/2022	07/07/2022	2022	PLANTAS	Asplenium	Asplenium dentatum		Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573454329	07/07/2022	07/07/2022	2022	HONGOS	Strophariu	Psilocybe galindoi		Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573454314	07/07/2022	07/07/2022	2022	HONGOS	Psathyrell	Psathyrell spadicina	hongo clár	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573454311	07/07/2022	07/07/2022	2022	HONGOS	Morchella	Morchella elata	colmena,	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573454312	07/07/2022	07/07/2022	2022	HONGOS	Morchella	Morchella esculenta umbrina		Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573454326	07/07/2022	07/07/2022	2022	HONGOS	Strophariu	Psilocybe hoogshag		Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456717	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Troglodyti	Campylori chiapensis	matraca c	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456717	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Cricetidae	Megadont thomasi	ratón, rat	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456693	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Troglodyti	Salpinctes obsoletus guadelou	chivirín sa	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456693	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Troglodyti	Troglodyti sissonii	chivirín de	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456681	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Tyrannida	Xenotricco mexicanu	mosquero	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456774	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Cricetidae	Reithrodo microdon	ratón cose	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456882	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Leporidae	Sylvilagus insonus	conejo, cc	En peligro Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456855	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Trogonida	Eupetioleis mexonus	troglón or	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456782	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Cyclopedi	Cyclopes didactylus	hormigue	En peligro Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456689	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Vireonida	Vireo cassinii lucasenas	vireo ante	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456781	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Dasypodii	Cabassou centralis	armadillo,	En peligro Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456695	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Vireonida	Vireolanii pulchellus	vireón esr	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456722	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Cricetidae	Microtus quasiter	meteoric	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456841	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Heteromy	Chaetodip spinatus seorus	ratón de	Amenazar Aquellas	Dirección			07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456663	07/07/2022	07/07/2022	2022	AVES	Turdidae	Myadestes townsend	clarín nort	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su
1573456745	07/07/2022	07/07/2022	2022	MAMÍFERO	Cricetidae	Peromysc dickeyi	ratón de t	Sujeta a p	Aquellas	Dirección		07/07/2022	2022	07/07/2022	Cuando no se registra subespecie, la protección incluye a TODAS las su

Al respecto, se puede apreciar que el sujeto obligado carga información año con año, cuando se advierte que es una obligación trianual, en el presente caso, se considera que la carga es correcta, pues la última actualización a la NOM-059-SEMARNAT-2010 es de dos mil veinte, por lo que se cumple la trianualidad correctamente, sin embargo, con relación a que se encuentre información de dos mil veintitrés, no resulta ser correcta.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

Por lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado, al momento de la presentación de la denuncia de mérito, no tenía debidamente publicada la información relativa a la fecha de actualización y fecha de validación en el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Federales, por lo que se le instruye a efecto de que realice lo siguiente:

- Cargue en el inciso b), fracción VII del artículo 69 de la Ley Federal, la fecha de actualización y fecha de validación correcta, en la que se señale la fecha real en la que se actualizó y validó dicha información, lo anterior, de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Federales.

Finalmente, se **INSTA** al sujeto obligado para que en futuras ocasiones remita los informes justificados dentro de los plazos y en los términos señalados en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0155/2023

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Evangelina Sales Sánchez

Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0155/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de marzo de dos mil veintitrés.

